



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

6701
2 2010

Resolución No. 6701

"Por la cual se reconoce y ordena el pago de prestaciones sociales a un ex funcionario de la Secretaría Distrital de Ambiente"

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA
DISTRITAL DE AMBIENTE**

En uso sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto Distrital 109 de 2.009 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 6089 del 17 de Agosto de 2.010, se interrumpe el nombramiento provisional al Señor **LUIS GUILLERMO RINCON MOLINA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79611359, al cargo de Conductor Código 480 Grado 13 de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría, con efectos fiscales a partir del 17 de Agosto de 2010.

Que el Artículo 1º del Decreto 1919 del 27 de Agosto de 2.002., establece que: *"a partir de la vigencia del presente Decreto todos los empleados públicos vinculados o que se vinculen a las entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva de los niveles Departamental, Distrital y Municipal, entre otros gozarán del régimen de prestaciones sociales señalado para los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del Poder Público del Orden Nacional"*.

Que el Artículo 20º del Decreto Ley No. 1045 de 1.978 establece: **"DE LA COMPENSACIÓN DE VACACIONES EN DINERO.** Las vacaciones solo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos: ...b) Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces".

Que el Artículo 24º Decreto Ley No. 1045 de 1.978 establece: **"DE LA PRIMA DE VACACIONES.** La prima de vacaciones creada por los Decretos-Leyes 174 y 230 de 1.975 continuarán reconociéndose a los empleados públicos de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y unidades administrativas especiales del orden nacional, en los mismos términos en que fuere establecida por las citadas normas. De esta prima continuarán excluidos los funcionarios del servicio exterior".





AL CALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital

AMBIENTE

Continuación de la Resolución No. 6701

“Por la cual se reconoce y ordena el pago de prestaciones sociales a un ex funcionario de la Secretaría Distrital de Ambiente”

Que el Artículo 15° del Decreto 35 de 1.999, establece – **“BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN**. Los empleados públicos a que se refiere el presente decreto tendrán derecho a una bonificación especial de recreación, en cuantía equivalente a dos (2) días de asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional. Igualmente habrá lugar a esta bonificación cuando las vacaciones se compensen en dinero”.

Que el Artículo 32° del Decreto No. 1045 del 7 de Junio de 1.978, establece - **DE LA PRIMA DE NAVIDAD** – “Cuando el empleado público o trabajador oficial no hubiere servido durante todo el año civil, tendrá derecho a la mencionada Prima de Navidad en proporción al tiempo laborado, a razón de una doceava parte por cada mes completo de servicios, que se liquidara y pagara con base en el último salario devengado.”

Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario reconocer y ordenar el pago a favor del Señor **LUIS GUILLERMO RINCON MOLINA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79611359; reajuste de la Prima Semestral del 1 de enero al 30 de Junio de 2010, la Prima de Vacaciones, Vacaciones en Dinero y Bonificación Especial de Recreación del 10 de Noviembre de 2008 al 16 de Agosto de 2010. Prima de Navidad del 01 de Enero de 2010 al 16 de Agosto de 2010, Cesantías e Intereses de Cesantías proporcionales por el periodo del 1 de Enero de 2010 y el 16 de Agosto de 2010, Compensatorios en dinero a 31 de Diciembre de 2009 y Compensatorios en dinero a 31 de Agosto de 2010, Reajustes Sueldo Básico, reajuste Horas Extras del 1 de Enero a 16 de Agosto de 2010 y aportes al sistema de seguridad social, de acuerdo con la liquidación efectuada por la Subdirección Financiera de la Secretaría, la cual forma parte de la presente providencia.

Que el valor correspondiente a las Vacaciones en Dinero proporcional por el periodo comprendido entre el 10 de Noviembre de 2008 y el 16 de Agosto de 2010, por la suma de Un Millón Quinientos Treinta Mil Quinientos Veintidós pesos Pesos Moneda Corriente (\$1.530.522.00) será cancelado con la nómina del mes de Octubre de 2010, teniendo en cuenta los traslados presupuestales que se deben realizar para tal efecto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer y ordenar el pago a favor del Señor **LUIS GUILLERMO RINCON MOLINA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79611359, como únicos emolumentos salariales y prestacionales adeudados al momento de su retiro de la Entidad, la suma de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. (\$10.370.650.00)**, correspondiente a los siguientes conceptos:





ALCALDÍA MAYOR
Continuación de la Resolución No. 6701

Secretaría Distrital
AMBIENTE

"Por la cual se reconoce y ordena el pago de prestaciones sociales a un ex funcionario de la Secretaría Distrital de Ambiente"

CONCEPTOS DEVENGADOS		CONCEPTOS DEDUCIDOS	
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
Prima de Vacaciones	\$ 1.093.500.00		
Vacaciones en Dinero	\$ 1.530.522.00		
Bonificación especial de Recreación	\$ 122.202.00		
Prima de Navidad	\$ 792.033.00		
Cesantías	\$ 1.130.088.00		
Intereses a las Cesantías	\$ 85.133.00		
Ajuste Prima Semestral	\$ 38.556.00		
Compensatorios Horas a 31-12-2009 - 542.50	\$ 2.324.375.00	Aporte Salud	\$13.222.00
Compensatorios Horas Enero-Agosto 2010 - 568.75	\$ 2.510.927.00	Aporte Garantía	\$ 1.189.00
Horas Extras Mes de Agosto 2010 61.50	\$ 411.854.00	Aporte Pensión	\$14.411.00
Rt Sueldo Básico	\$ 235.500.00		
Rt Horas Extras	\$ 124.782.00		
TOTAL DEVENGADO	\$10.399.472.00	TOTAL DEDUCIDO	\$ 28.822.00
TOTAL A PAGAR		\$10.370.650.00	

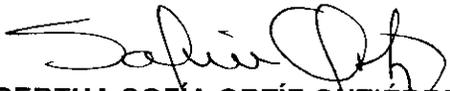
ARTÍCULO SEGUNDO.- El gasto que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución, se hará con cargo al presupuesto de la Secretaría Distrital de Ambiente, de la actual vigencia fiscal.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, ante la Directora de Gestión Corporativa de la Secretaría, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de notificación.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **22 SEP 2010**


BERTHA SOFÍA ORTÍZ GUTIÉRREZ
Director de Gestión Corporativa

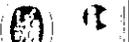
Aprobó: 
Subdirectora Financiera
Revisó: José Gregorio Buñrago
Proyectó: Carla Contreras Uribe
Revisó DGC: Lucero Prieto



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co



NOMBRE LUIS GUILLERMO RINCON MOLINA
 C.C. 79 611 359
 CARGO CONDUCTOR CODIGO 480 GRADO 13
 FECHA DE INGRESO 27 DE OCTUBRE DE 2008
 LICENCIAS O INTERRUPCIONES 14
 FECHA EFECTIVIDAD RETIRO 17/08/2010

INFORMACION BASICA PARA LIQUIDACION

CONCEPTOS SALARIALES MENSUALES	FACTORES SALARIALES Y PRESTACIONALES DEVENGADOS EN EL ULTIMO AÑO	
	CONCEPTO	VALOR DOCEAVA
SUELDO BASICO	1.000.556 PRIMA SEMESTRAL	1.951.864 192.655
GASTOS DE REPRESENTACION	0 BONIFICACION DE SERVICIOS	0 0
PRIMA TECNICA	0 PRIMA DE VACACIONES (valor del ultimo año)	0 0
PRIMA DE ANTIGUEDAD	0	0
AUXILIO DE ALIMENTACION	41321	
SUBSIDIO DE TRANSPORTE	0	
TOTAL DEVENGADO MENSUAL	1.100.777	

1. LIQUIDACION DE PRIMA SEMESTRAL

En caso que el extinguido haya laborado por 6 meses o más completos del primer semestre termina solución de continuidad si la hubiera

CONCEPTO	VALOR	DOCEAVA
TOTAL DEVENGADO MENSUAL	1.100.777	TRUNCARIG26/30
HORAS EXTRAS (Enero a Mayo) 15	2565382	510.176
PRIMA DE VACACIONES (1 de Enero a 30 de Junio)	0	0
PRIMER DIA DEL AÑO	1/1/2010	No DIAS LABORADOS EN EL PRIMER SEMESTRE 226
No MESES COMPLETOS LABORADOS SEMESTRE	6	TIENE DERECHO A PRIMA SEMESTRAL? SI
No DIAS PRIMA SEMESTRAL COMPLETA (6/6)	37	No SEXTAS PRIMA SEMESTRAL ADEUDADAS 6

PRIMA SEMESTRAL PROPORCIONAL	1.990.419	1.951.863	38.556
-------------------------------------	------------------	------------------	---------------

2. LIQUIDACION DE PRIMA DE VACACIONES, VACACIONES EN DINERO Y BONIFICACION DE RECREACION

CONCEPTO	VALOR	DOCEAVA
TOTAL DEVENGADO MENSUAL	1.100.777	
PRIMA SEMESTRAL (valor del ultimo año)	1.951.864	162.655
BONIFICACION DE SERVICIOS	0	0
ULTIMO PERIODO CONCEDIDO	de 10/11/2008 al 16/08/2010	
PERIODOS DE VACACIONES ADEUDADOS	623	PROPORCION PER DE VACACIONES ADEUDADA 1,731
No DIAS LABORADOS PARA CALSACION DE VAC.		21
No DIAS DE VACACIONES POR AÑO COMPLETO (1 de Enero a 31 de Diciembre)		21
No DIAS VACACIONES PERIODO ADEUDADO	36.342	PROPORCION BONIF. RECREACION ADEUDADA 3.46000

PRIMA DE VACACIONES PROPORCIONAL	1.093.500
VACACIONES EN DINERO PROPORCIONAL	1.530.522
BONIFICACION DE RECREACION PROPORCIONAL	122.202

3. LIQUIDACION DE PRIMA DE NAVIDAD

Se debe tomar el acumulado de salarios y prestaciones reconocidos entre el 1 de diciembre del año anterior y la fecha de retiro, así:

CONCEPTO	VALOR	DOCEAVA
TOTAL DEVENGADO MENSUAL	1.100.777	
PRIMA SEMESTRAL	1.990.419	165.869
BONIFICACION DE SERVICIOS	0	0
PRIMA DE VACACIONES	1.093.500	31.125
PRIMER DIA DEL AÑO	1/1/2010	No DIAS LABORADOS EN EL AÑO 226
No MESES COMPLETOS LABORADOS EN EL AÑO	7	No DIAS PRIMA NAVIDAD COMPLETA 12/22 30
No DOCEAVAS PRIMA NAVIDAD ADEUDADAS	7	

PRIMA NAVIDAD PROPORCIONAL	792.033
-----------------------------------	----------------

DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA

FECHA SOLUCION DE CONTINUIDAD 27 DE OCTUBRE DE 2008

4. LIQUIDACION DE CESANTIAS E INTERESES A LA CESANTIA

Cuando exista variación en el sueldo durante los tres (3) últimos meses, solo se promedia este, pero no hay que promediar los demás factores salariales.

Se debe tomar el acumulado de factores salariales reconocidos entre el 1 de enero y la fecha de retiro, así:

CONCEPTO	VALOR	DOCEAVA
TOTAL DEVENGADO MENSUAL	1.100.777	
PRIMA SEMESTRAL	1.990.419	165.869
BONIFICACION DE SERVICIOS	0	0
PRIMA DE VACACIONES	1.093.500	31.125
PRIMA DE NAVIDAD	792.033	66.005
HORAS EXTRAS (Enero a Mayo)	2.565.382	213.792
HORAS EXTRAS (Junio a Julio)	1.951.013	162.585
PRIMER DIA DEL AÑO	1/1/2010	No DIAS LABORADOS EN EL AÑO 226

CESANTIAS PROPORCIONAL 1.130.088

VALOR CONSIGNADO AL FNA 0

CESANTIAS ADEUDADAS 1.130.088

INTERESES A LA CESANTIA PROPORCIONAL 85.133

5. CALCULO RETENCION EN LA FUENTE

TOTAL DEVENGADO	3.576.813
SUBTOTAL BASE RETENCION	2.682.610
UPAC	193.616
BASE RETENCION EN PESOS (5)	2.488.994
PORCENTAJE FIJO	0,00%
RETEFUENTE (332)	

6. DEDUCCIONES POR LIBRANZAS

BANCO DAVIVIENDA

TOTAL LIBRANZAS

4. RESUMEN LIQUIDACION

CONCEPTOS DEVENGADOS	CONCEPTOS DEDUCIDOS
PRIMA SEMESTRAL 38.556	RETEFUENTE
PRIMA VACACIONES 1.093.500	LIBRANZAS
VACACIONES EN DINERO 1.530.522	
BONIFICACION DE RECREACION 122.202	
PRIMA DE NAVIDAD 792.033	
CESANTIAS 1.130.088	
INTERESES A LA CESANTIA 85.133	
TOTAL DEVENGADOS 4.792.034	TOTAL DEDUCIDOS

COMPENSATORIOS

COMPENSATORIOS HORAS A 31-12-2009	542,50
COMPENSATORIOS HORAS ENERO A AGOSTO 2010	568,75
HORAS EXTRAS MES DE AGOSTO 2010	61,50

COMP. A PAGAR

2.324.375
2.510.927
411.854

NETO A PAGAR 10.370.650

VALOR REAJUSTE NOMINA SEP/10 360.282

APORTES DEDUCIDOS

APORTE SALUD 3,67%	13.222,00
APORTE GARANTIA 0,33%	1.189,00
APORTE PENSION 4%	14.411,00
REGIMEN SOLIDARIDAD 0%	0,00
TOTAL APORTES DEDUCIDOS	28.822,00